



001  
mo

# Resolución Jefatural

**N° 074-2009-INDECI**  
**12 de marzo de 2009**

**VISTOS:** el Memorandum N° 4039-2008-INDECI/12.1.1 del 02.OCT.2008 del Jefe del Almacén General del INDECI y el Memorandum N° 4494-2008-INDECI/12.0 del 05.NOV.2008, emitido por el Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorandum N° 4039-2008-INDECI/12.1.1 de Vistos, el Jefe del Almacén General del INDECI remite al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del INDECI, entre otros, las Notas de Entrada a Almacén N°s 0000109 y 0000110, y otros documentos sustentatorios concerniente a la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por los Clubes, Instituciones, Hermandades Religiosas peruanas en la Florida y el Consejo de Consulta del Consulado General del Perú en Miami, a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, con la Carta de Donación del 13.AGO.2007 y el Acta de Recepción de Donación del 06.SET.2007, se recibieron las donaciones de bienes de ayuda humanitaria producto de las actividades realizadas por los Clubes, Instituciones, Hermandades Religiosas peruanas en Florida y el Consejo de Consulta del Consulado General del Perú en Miami, a través del Consulado General del Perú en Miami de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (alfombra, calzados usados, juguetes, prendas de vestir nuevas, radio, televisor, horno simple, medicinas, entre otros), enviada en un (01) contenedor, arribada a la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque N° CAO17167, nacionalizada mediante la Declaración Única de Aduanas (A) N° 118-2007-10-180954-01-0 del 16.AGO.2007, con un valor total FOB de US\$. 60,000.00 Dólares Americanos, equivalente a S/. 189,180.00 (Ciento ochenta y nueve mil ciento ochenta con 00/100 Nuevos Soles), según tipo de cambio del 16.AGO.2007, fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas, donación ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Notas de Entrada a Almacén N°s 0000109 y 0000110 del 16.AGO.2007, para la atención de la población damnificada por bajas temperaturas en los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Pasco;



Que, en consecuencia resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de las referidas donaciones, según las disposiciones legales vigentes;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N°s 050 y 052-2007-PCM sus modificatorias y ampliatorias y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar en Vía de regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuadas por los Clubes, Instituciones, Hermandades Religiosas peruanas en la Florida y el Consejo de Consulta del Consulado General del Perú en Miami, a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (alfombra, calzados usados, juguetes, prendas de vestir nuevas, radio, televisor, horno simple, medicinas, entre otros), con un valor total FOB de US\$. 60,000.00 Dólares Americanos, equivalente a S/. 189,180.00 (Ciento ochenta y nueve mil ciento ochenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por bajas temperaturas en los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Pasco.

**Artículo 2°.-** Agradecer a los Clubes, Instituciones, Hermandades Religiosas peruanas en la Florida y al Consejo de Consulta del Consulado General del Perú en Miami, a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América, por los valiosos aportes efectuados al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Aduana Marítima del Callao, a instituciones donantes a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis Felipe Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

